CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 037-2020-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 037-2020-TCE ACUMULADA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de agosto de 2020. Las 15h51.-

VISTOS: Agréguese al expediente: **a)** Memorando No. TCE-FMB-PP-022-2020 de 23 de agosto de 2020, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra Secretaria Relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente de la causa No. 037-2020-TCE (ACUMULADA) a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; **b)** Acta de sorteo No. 052-24-08-2020-SG e informe de realización de sorteo de 24 de agosto de 2020 de la causa No. 037-2020-TCE (ACUMULADA).

ANTECEDENTES:

1. El 13 de julio de 2020, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral el Oficio Nro. MREMH-DGSMH-2020-0201-O mediante el cual la directora de Gestión de Servicios de Movilidad Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, remitió el recurso subjetivo contencioso electoral presentado por el señor Vinicio Paolo Ruiz Cabrera, en la oficina consular de la ciudad de Nueva York, incluyendo el memorando del consulado, el escrito de interposición del recurso y sus anexos. (fs. 1 a la l5)

2. Conforme consta en el Acta de Sorteo No. 025-13-07-2020-SG de 13 de julio de 2020, al que se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el número 037-2020-TCE le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 16 a 18)

3. El 29 de julio de 2020, a las 15h15, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez de primera instancia, admitió a trámite la causa No. 037-2020-TCE. (fs. 41 y vta.)

4. Mediante auto de 07 de agosto de 2020, a las 17h00, el señor Juez dispuso la acumulación de las causas 054-2020-TCE; 059-2020-TCE; 062-2020-TCE; 055-2020-TCE; 057-2020-TCE; 056-2020-TCE; 061-2020-TCE; 065-2020-TCE a la causa No. 037-2020-TCE; y, con auto de 19 de agosto de 2020, a las 11h10, ordenó la acumulación de la causa No. 051-2020-TCE, a la causa No. 037-2020-TCE (acumulada). (fs. 573 a 574; 705 y vta.)

5. El 19 de agosto de 2020, a las 18h30, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez de instancia,

dictó sentencia en la presente causa. (fs. 715 a 721)

6. La sentencia en referencia fue notificada el 19 de agosto de 2020, a las 20h29, en las direcciones de correo electrónicas de las y los recurrentes: **a)** señor Vinicio Paolo Ruiz Cabrera y patrocinador, en: signar47@yahoo.com; diego_madero@yahoo.com; **b)** señora Martha Rocío Revelo Espinosa y patrocinador, en: m_revelo_espinosa@hotmail.es; alvear.carlos@hotmail.com abogada.tejedora@gmail.com; **c)** Señor Carlos Alberto Landívar Mazza y patrocinador: clandiv@gmail.com; **d)** señor Edwin Raúl Juca Márquez y patrocinador, en: jukita5@yahoo.com abogada.tejedora@gmail.com; y, diego_madero@yahoo.com; **e)** señora Bélgica Flor Guaña Quilachamín y patrocinador, en: belgicaguana@hotmail.com; y, abogada.tejedora@gmail.com; **f)** señor Galo Roberto Játiva Tupiza y patrocinador en: galitoroberto76@hotmail.com; alvear.carlos@hotmail.com; y, abogada.tejedora@gmail.com; **g)** señora Guadalupe Rocío Ipiales Molina y patrocinador, en: guadalupeipiales3@gmail.com alvear.carlos@hotmail.com; y, abogada.tejedora@gmail.com; **h)** señor José Víctor Eduardo Kaviedes Ferrín y patrocinador, en: eduardokaviedes@gmail.com; alvear.carlos@hotmail.com y, abogada.tejedora@gmail.com; **i)** señor Ángel Manuel Jaramillo Chávez y patrocinador, en: ajaramillo@mhfla.org; abogada.tejedora@gmail.com; diego_madero@yahoo.com; y, **j)** señor Andrés David Arauz Galarza y patrocinador, en: andres.arauz@gmail.com; diego_madero@yahoo.com.

Además, el mismo día, mes y año, a las 20h30; 20h31 y 20h32, se notificó la mencionada sentencia al señor Andrés David Arauz Galarza en la casilla contencioso electoral No. 40; al señor Ángel Manuel Jaramillo Chávez, en la casilla contencioso electoral No. 023; y, al señor Vinicio Paolo Ruiz Cabrera en la casilla contencioso electoral No. 005, en su orden, conforme consta de las razones sentadas por la Secretaria Relatora del despacho del Juez de instancia. (fs. 727 y vta.)

7. El 21 de agosto de 2020, a las 06h48 se recibió del correo electrónico diego_madero@yahoo.com, un (1) archivo en formato PDF con el título **"APELACIÓN SENTENCIA-signed.pdf"** conforme razón sentada por la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora, mediante el cual el señor Andrés David Arauz Galarza, indica: *"De conformidad con lo establecido en el artículo 213, 214 y 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral interpongo RECURSO DE APELACIÓN de la Sentencia emitida con fecha 19 de agosto 2020 a las 11h10 en la presente causa por el Juez de Instancia, para conocimiento y Resolución del Pleno"*. (fs. 728 y vta.)

8. El 21 de agosto de 2020, a las 09h26, se recibió del correo electrónico alvear.carlos@hotmail.com un (1) archivo en formato PDF con el título **"21-08-2020 FIRMADO APELACIÓN SENTENCIA CAUSA 037-061-2020-TCE.pdf"** conforme razón sentada por la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora, en el que el señor Víctor Eduardo Kaviedes Ferrín, señala: *"De conformidad con lo establecido en el artículo 213, 214 y 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral interpongo RECURSO DE APELACIÓN de la Sentencia emitida con fecha 19 de agosto 2020 a las 11h10 en la presente causa por el Juez de Instancia, para conocimiento y Resolución del Pleno."* (fs. 731 y vta.)

9. Mediante auto de 23 de agosto de 2020, a las 15h30, el Juez de instancia doctor Fernando

José Manuel de Abascal E12-42 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

Muñoz Benítez, concedió a los peticionarios el recurso de apelación a la sentencia de 19 de agosto de 2020, las 18h30 y dispuso se remita el expediente a Secretaría General para el sorteo respectivo del juez sustanciador del Pleno del Tribunal. (fs. 734 y vta.)

10. Con Memorando No. TCE-FMB-PP-022-2020 de 23 de agosto de 2020, la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora del despacho del juez de instancia, doctor Fernando Muñoz Benítez, remite el expediente de la causa No. 037-2020-TCE (ACUMULADA) a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 742)

11. El 24 de agosto de 2020 conforme consta del Acta de sorteo No. 052-24-08-2020-SG e informe de realización del sorteo de la causa jurisdiccional No. 037-2020-TCE (ACUMULADA) y de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, en calidad de Jueza sustanciadora, el conocimiento y trámite de los recursos de apelación. (fs. 743 a 745)

12. El 24 de agosto de 2020, a las 14h28, se recibió en el despacho de la señora Jueza, doctora Patricia Guaicha Rivera, el expediente de la causa No. 037-2020-TCE (ACUMULADA) en ocho (8) cuerpos en setecientas cuarenta y cinco (745) fojas.

Con estos antecedentes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Jueza sustanciadora, **ADMITO A TRÁMITE** los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia dictada el 19 de agosto de 2020, a las 18h30, por el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez *a quo* y dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al Juez o Jueza suplente en el orden de designación, con el fin que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General, remítase a los señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente en digital para su revisión y estudio.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto a:

3.1. Señor Vinicio Paolo Ruiz Cabrera y patrocinador en los correos electrónicos: signar47@yahoo.com; diego_madero@yahoo.com; y en la casilla contencioso electoral 005.

3.2. Señora Martha Rocío Revelo Espinosa y patrocinador en los correos electrónicos: m_revelo_espinosa@hotmail.es; alvear.carlos@hotmail.com; y, abogada.tejedora@gmail.com

3.3. Señor Carlos Alberto Landívar Mazza y patrocinador en los correos electrónicos: CLANDIV@GMAIL.COM; abogada.tejedora@gmail.com; y, diego_madero@yahoo.com

3.4. Señor Edwin Raúl Juca Márquez y patrocinador en los correos electrónicos: jukita5@yahoo.com; abogada.tejedora@gmail.com; y, diego_madero@yahoo.com

3.5. Señora Bélgica Flor Guaña Quilachamín y patrocinador en las direcciones de correo electrónico: belgicaguana@hotmail.com; y, abogada.tejedora@gmail.com

3.6. Señor Galo Roberto Játiva Tupiza y patrocinador en las direcciones de correo electrónico: galitoroberto76@hotmail.com; alvear.carlos@hotmail.com; y, abogada.tejedora@gmail.com

3.7. Señora Guadalupe Rocío Ipiales Molina y patrocinador en las direcciones de correo electrónico: guadalupeipiales3@gmail.com; alvear.carlos@hotmail.com; y, abogada.tejedora@gmail.com

3.8. Señor José Víctor Eduardo Kaviedes Ferrín y patrocinadores en las direcciones de correo electrónico: eduardokaviedes@gmail.com; alvear.carlos@hotmail.com; y, abogada.tejedora@gmail.com

3.9. Señor Ángel Manuel Jaramillo Chávez y patrocinador en las direcciones de correo electrónico: ajaramillo@mhfla.org; abogada.tejedora@gmail.com; diego_madero@yahoo.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 023.

3.10. Señor Andrés David Arauz Galarza y patrocinador en las direcciones electrónicas: andres.arauz@gmail.com; diego_madero@yahoo.com; y en la casilla contencioso electoral No. 040.

3.11. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec ronaldborja@cne.gob.ec; edwinmalacatus@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 003.

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F). Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
cpf